



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

PÁGINA

1.-	INTRODUCCIÓN	3
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	12
6.1.-	AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.-	PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.-	ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.-	BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.-	NOTAS AL BALANCE GENERAL	13
6.1.2.1.1.1.-	EFFECTIVO	13
6.1.2.1.1.2.-	CUENTAS POR COBRAR	13
6.1.2.1.1.3.-	ACTIVO FIJO	14
6.1.2.1.1.4.-	CUENTAS POR PAGAR	14
6.1.2.1.1.5.-	PATRIMONIO	14
6.1.2.2.-	ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.-	NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	15
6.1.2.2.1.1.-	INGRESOS	15
6.1.2.2.1.2.-	EGRESOS	18
6.1.3.-	ANALISIS PRESUPUESTAL	19
6.1.4.-	RESUMEN DE OBSERVACIONES	20
6.2.-	AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	22
6.2.1.-	OBJETIVOS	22
6.2.2.-	IMPORTE DE OBRA PÚBLICA	24
6.2.3.-	IMPORTE AUDITADO	24
6.2.4.-	RESULTADOS	25
6.2.4.1.-	RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	25
6.2.4.2.-	ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA	26
7.-	CONCLUSIONES	26



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.-	DICTAMEN	28
9.-	ANEXOS	29



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, y que tienen por objeto hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por participaciones, fondo de aportaciones federales e ingresos propios.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59 y 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El Municipio de Lázaro Cárdenas es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el H. Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El H. Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- ◆ Un Presidente Municipal.
- ◆ Un Síndico.
- ◆ Nueve Regidores.

DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al H. Ayuntamiento el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- I. Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- II. Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



-
- III. Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organice la Administración Pública Municipal;
 - IV. Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;
 - V. Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
 - VI. Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
 - VII. Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
 - VIII. Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
 - IX. Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.
- B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:**
- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
 - II. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
 - III. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - IV. Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
 - V. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
 - VI. Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.
- C) En materia de Servicios Públicos:**
- I. Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
 - II. Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
-



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. Acordar la Coordinación y Asociación con otros Municipios para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;
- IV. Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; y
- V. Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- I. Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- II. Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- III. Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- IV. Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- V. Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- VI. Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- VII. Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- VIII. Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas; y
- IX. Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de Octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- I. Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;
- II. Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros Municipios, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y
- III. Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito:

- I. Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- II. Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DE SU DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera.
- II. Alcaldías.
- III. Delegaciones.
- IV. Subdelegaciones.

DE SU PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a). - Los de uso común.
- b). - Los inmuebles destinados a un servicio público.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- c). - Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.

II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del H. Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** correspondiente al ejercicio fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, con relación a la situación financiera de su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 70% de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal auditada.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013;
- Verificar de manera selectiva la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores del Ayuntamiento, así como la aplicación correcta contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la Administración Municipal, para el ejercicio fiscal 2013;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;
- Revisar que el Municipio se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo; y
- Verificación del control interno administrativo y contable.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2013.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable presupuestal aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



forma simultánea en los registros contables y presupuestales de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Estado de Situación Financiera.

Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas parcialmente mediante la presentación de documentos y reintegros que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio por un importe de **\$67,178,508.04**, (Son: Sesenta y Siete Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Ocho Pesos 04/100 M.N.) de los cuales **\$60,794,410.58** (Son: Sesenta Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez Pesos 58/100 M.N.) corresponden a **Materia Financiera** y **\$6,384,097.46** (Son: Seis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Siete Pesos 46/100 M.N.) corresponden a **Obra Pública**, como se detalla en el apartado 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2013 (Anexo No. 1).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013 que ascienden a la cantidad de **\$1,737,573.98** (Son: Un Millón Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos 98/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Caja.- El saldo de este rubro corresponde a la recaudación del mes de diciembre pendiente de ser depositada en la institución bancaria correspondiente.

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el H. Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2013, mismas que se encuentran en los bancos HSBC, Bancomer, Banorte e Interacciones.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Representa los derechos de cobro del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013, que ascienden a la cantidad de **\$38,750,319.94** (Son: Treinta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Diecinueve Pesos 94/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores.- Representa los recursos otorgados a diversos Proveedores y Contratistas por la adquisición de bienes y servicios y por los recursos otorgados para obras de urbanización pendientes de amortizar y que provienen de los compromisos contractuales.

Deudores Diversos.- Representa los recursos que se otorgaron al personal para realizar compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio, responsabilidades por auditoría, prestamos, viáticos, etc.

Subsidio al Empleo.- Representa bonificaciones otorgadas como crédito al salario al personal del H. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación vigente, y sobre los cuales, se espera su compensación al efectuar declaraciones fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Inversiones a plazo fijo.- Representa los recursos por concepto de fondo de ahorro de los empleados del H. Ayuntamiento, determinados desde el 31 de Diciembre del 2012.

Saldo de bancos por conciliar.- Representa los recursos registrados en los libros contables, pero de los cuales físicamente no existe el recurso en las cuentas bancarias del H. Ayuntamiento, ni el soporte documental que ampare el destino de estos recursos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de los bienes muebles e inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$25,964,800.18** (Son: Veinticinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 18/100 M.N.) y que tienen las siguientes características:

- Vida útil mayor a un año.
- Importe monetario significativo.
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado.

6.1.2.1.1.4.- CUENTAS POR PAGAR

Representa los compromisos adquiridos a cargo del H. Ayuntamiento pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013 los cuales ascienden a **\$13,409,095.50** (Son: Trece Millones Cuatrocientos Nueve Mil Noventa y Cinco Pesos 50/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores.- Representa los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento pendiente de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios con proveedores y contratistas.

Acreeedores Diversos.- Representa los compromisos adquiridos por el H. Ayuntamiento, pendientes de pago, motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito. .

Impuestos por Pagar.- Representa los recursos pendientes de enterar por concepto de impuestos estatales y federales.

6.1.2.1.1.5.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2012 y el Resultado del Ejercicio 2013, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de diciembre de 2013, representan un importe total de **\$53,043,598.60** (Son: Cincuenta y Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho Pesos 60/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio Municipal.- Asciende a **\$26,069,803.73** (Son: Veintiséis Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Tres Pesos 73/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo del H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bienes Muebles e Inmuebles y al Capítulo 6000 Obras Públicas, en lo concerniente a los que son de dominio privado.

Resultado de Ejercicios Anteriores.- Este importe corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2012, el cual asciende a **\$25,746,336.75** (Son: Veinticinco Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos 75/100 M.N.)

Resultado del Ejercicio.- Este importe representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2013, obteniendo en este período un superávit de **\$1,227,458.12** (Son: Un Millón Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 12/100 M.N.).

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2013 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas obtuvo Ingresos por un total de **\$165,372,820.81** (Son: Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veinte Pesos 81/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se recaudaron:

Concepto	Importe	Porcentaje
Impuestos	\$ 2,827,611.74	1.70%
Derechos	4,055,792.00	2.45%
Productos	188,065.22	0.12%
Aprovechamientos	1,371,491.25	0.83%
Participaciones	112,989,405.75	68.33%
Aportaciones	42,996,232.00	26.00%
Otros Ingresos	944,222.85	0.57%
Total de Ingresos	\$ 165,372,820.81	100.00%

Como puede observarse, la gran mayoría de los recursos del H. Ayuntamiento provinieron de las Participaciones y Fondo de Aportaciones Federales, que en este ejercicio representaron el 94.33% del total de los ingresos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los ingresos anteriormente mencionados se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al H. Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el Municipio de Lázaro Cárdenas percibió durante el ejercicio fiscal 2013 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Participaciones.- Son los recursos que establezcan en favor de los municipios las Leyes Fiscales Federales, Estatales o los Convenios de Coordinación en Materia Fiscal.

Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás Entidades del País, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al H. Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, ascendieron a **\$112,989,405.75** (Son: Ciento Doce Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 75/100 M.N.) como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Fondo General de Participaciones	\$ 73,575,131.00
Fondo de Fomento Municipal	26,234,438.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	458,308.32
Impuesto Sobre Autos Nuevos	2,745,223.83
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	2,349,578.00
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	669,500.00
Fondo de Fiscalización	3,009,187.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	2,369,570.60
Derechos de la Zofemat	789,742.00
Subsidio Extraordinario	500,000.00
Fondo Zona Federal Marítimo Terrestre (30% Estatal)	271,242.00
Multas Administrativas Federales no Fiscales	17,485.00
TOTAL	\$ 112,989,405.75

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2º. fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales.- Son aquellos recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y los contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa.

La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que beneficien a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2013 los siguientes saldos:

Concepto	Importe
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento Municipal	\$ 12,911,112.00
Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal	26,085,120.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios.	4,000,000.00
TOTAL	\$ 42,996,232.00

Otros Ingresos.- Los recursos que obtiene el Municipio por conceptos diferentes a los señalados anteriormente.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$164,145,362.69** (Son: Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 69/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 88,691,599.12	54.00%
Materiales y Suministros	15,105,836.35	9.21%
Servicios Generales	21,986,100.08	13.40%
Transferencias	7,034,907.42	4.29%
Bienes Muebles e Inmuebles	70,259.40	0.05%
Obras Públicas	31,256,660.32	19.05%
Total de Egresos	\$ 164,145,362.69	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Municipio, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: Sueldo al Personal de Base y Confianza, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Seguros de Vida, Estímulos al Personal, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, Refacciones, Combustibles, Material de Construcción, Medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Pasajes, Viáticos, Gastos Cívicos, Eventos Oficiales, Servicio de Energía Eléctrica, Servicio Telefónico, Servicio de Agua Potable, Gastos de Promoción y Difusión, etc.

Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Municipio destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: Becas, Despensas, Desayunos Escolares, Ayudas Culturales y Sociales, Pagos por Defunción, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo de Oficina y Equipo de Computación.

Obras Públicas.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: Estimaciones, Materiales y Artículos de Construcción, etc.

6.1.3 ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado – Registrado (Recibido) Estatal			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo General de Participaciones	\$ 73,575,131.00	\$ 73,575,131.00	\$ 0.00
Impuesto a la Gasolina y Diésel	2,369,570.60	2,369,570.60	0.00
Fondo de Fomento Municipal	26,234,438.00	26,234,438.00	0.00
Impuesto Especial Sobre Producción	2,349,578.00	2,349,578.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Recurso Ministrado – Registrado (Recibido) Estatal			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaria de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
y Servicios			
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 458,308.32	\$ 458,308.32	0.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos	2,745,223.83	2,745,223.83	0.00
Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre	789,742.00	789,742.00	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	669,500.00	669,500.00	0.00
Multas Administrativas Federales no Fiscales	17,485.00	17,485.00	0.00
Subsidio Extraordinario	500,000.00	500,000.00	0.00
Fondo de Fiscalización	3,009,187.00	3,009,187.00	0.00
Fondo ZOFEMAT Tripartita	271,242.00	271,242.00	0.00
TOTAL	\$ 112,989,405.75	\$ 112,989,405.75	\$ 0.00

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación:

Recurso Ministrado – Registrado (Recibido) Federal			
Conceptos	Ministraciones de la Secretaria de Finanzas y Planeación	Registrado en Estados Financieros	Variación
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 26,085,120.00	\$ 26,085,120.00	\$ 0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	12,911,112.00	12,911,112.00	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para los Municipios	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
TOTAL	\$ 42,996,232.00	\$ 42,996,232.00	\$ 0.00

6.1.4 RESUMEN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2013 del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas en materia financiera se realizaron las siguientes observaciones:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar	
		Documental	Reintegro		
Recibos oficiales alterados y/o modificados.	\$ 59,471,132.23	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 59,471,132.23	
Retenciones y traslaciones no enteradas o efectuadas	41,815.00	0.00	0.00	41,815.00	
Remuneraciones, préstamos y pagos al personal no previstos en el presupuesto, convenios sindicales u otra disposición legal o administrativa de carácter general: Préstamos personales, Erogaciones por pago de vacaciones, Horas extraordinarias improcedentes, Bonos y gratificaciones discrecionales.	1,330,000.00	1,230,000.00	0.00	100,000.00	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino.	18,717.00	16,053.00	2,664.00	0.00	
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria.	2,056,119.60	1,556,319.25	1,500.00	498,300.35	
Operaciones Financieras que Carecen Parcial o Totalmente de Soporte Documental	4,000.00	4,000.00	0.00	0.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Observación	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Documentación improcedente.	\$ 589,612.66	\$ 16,664.00	\$ 2,448.66	\$ 570,500.00
Documentación Comprobatoria que Presenta Incongruencias en Importes, Concepto, Fechas, Folios, u Otra Información	75,028.17	75,028.17	0.00	0.00
Pago de recargos, actualizaciones, comisiones, sanciones y accesorios por incumplimiento.	112,663.00	0.00	0.00	112,663.00
TOTAL	\$ 63,699,087.66	\$ 2,898,064.42	\$ 6,612.66	\$ 60,794,410.58

6.2.- AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2013, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, con fundamento en el artículo 10 fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:

- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso.
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



correspondiente.

- Si los presupuestos de las obras públicas por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes.
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de obra pública realizada por contrato.
- Si la entrega - recepción de las obras, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y se consideraron en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** o de las dependencias que reciben las obras de acuerdo a la legislación aplicable.
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios.
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos.
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate.
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente.
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron.
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican.
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.2.- IMPORTE DE OBRA PÚBLICA

En el ejercicio fiscal 2013 el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** ejecutó obra pública con un costo directo de **\$ 31,256,660.32** (Son: Treinta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Pesos 32/100 M.N, adicionalmente se ejercieron **\$ 16,730,942.69** (Son: Dieciséis Millones Setecientos Treinta Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 69/100 M.N.), en acciones como son los conceptos de gastos indirectos y desarrollo institucional con los recursos del FISM y nómina de seguridad Pública con FORTAMUN-DF; y otros fondos.

Fondo	Registrado en Obra Pública	Registrado en acciones	Total Obra Pública + acciones
1.- Recursos Propios	\$ 99,900.00	\$ 420.35	\$ 100,320.35
2.- FISM.- Ramo 33	19,567,918.85	6,517,201.15	26,085,120.00
3.- FISM.- Reman 2012	0.00	154,643.98	154,643.98
4.- FISM.- Prod. Fin.	22,691.94	9,585.99	32,277.93
5.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	3,305,599.26	9,604,929.82	12,910,529.08
6.- FORTAMUN-DF.- Rem.2012	0.00	204,161.41	204,161.41
7.- FOPEDEP.- Ramo 23	3,996,000.00	0.00	3,996,000.00
8.- Otros fondos	4,264,550.27	239,999.99	4,504,550.26
Totales	\$ 31,256,660.32	\$ 16,730,942.69	\$ 47,987,603.01

6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

Se ejercieron **\$ 43,483,052.75** (Son: Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Dos Pesos 75/100 M.N.) por el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, durante el ejercicio fiscal 2013 en obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, FORTAMUN, Recursos Propios y FOPEDEP.

Además de los recursos auditables conforme a las facultades de ésta Auditoría Superior del Estado, también se ejercieron recursos provenientes de otros fondos a través de convenios con otras instituciones, por un importe de **\$ 4,504,550.26** (Son: Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta Pesos 26/100 M/N); recursos que no fueron auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
1.- Recursos Propios	Contrato	2	\$ 100,320.35
2.- FISM.- Ramo 33	Contrato	31	24,472,174.69
3.- FISM.- Rem. 2012	Contrato	4	154,643.98
4.- FISM.- Prod. Fin.	Contrato	2	32,277.93
5.- FORTAMUN-DF.- Ramo 33	Contrato	4	12,910,529.08
6.- FORTAMUN-DF.- Rem.2012	Contrato	4	204,161.41
7.- FOPEDEP.- Ramo 23	Contrato	2	3,996,000.00
Total Revisado		49	\$ 41,870,107.44

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Obra Pública correspondiente a la Cuenta Pública 2013 del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, se realizaron observaciones mismas que fueron solventadas parcialmente en tiempo y forma con la documentación correspondiente, conforme a lo que establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo. así como las observaciones que no fueron solventadas por un monto de **\$ 6,384,097.46** (Son: Seis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Siete Pesos 46/100 M.N.).

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 3,392,528.27
Orientación de los recursos	262,900.29
Defectos y vicios ocultos de la obra	1,596,196.08
Desarrollo institucional	341,018.14
Gastos Indirectos	577.00
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	795,000.00
Total importe observado en Obra Pública y acciones	\$ 6,388,219.78



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
FISM				
Pagos en exceso	\$ 2,814,044.81	\$ 4,122.32	\$ 0.00	\$ 2,809,922.49
Orientación de los recursos	262,900.29	0.00	0.00	262,900.29
Documentación faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	795,000.00	0.00	0.00	795,000.00
Defectos y vicios ocultos de la obra	1,438,933.30	0.00	0.00	1,438,933.30
Desarrollo institucional	341,018.14	0.00	0.00	341,018.14
Gastos Indirectos	577.00			577.00
FORTAMUN-DF				
Pagos en exceso	478,583.46	0.00	0.00	478,583.46
Recursos Propios				
Pagos en exceso	99,900.00	0.00	0.00	99,900.00
Total	\$ 6,388,219.78	\$ 4,122.32	\$ 0.00	\$ 6,384,097.46

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del Municipio de Lázaro Cárdenas y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron y corresponden a los conceptos y partidas respectivas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto para el ejercicio fiscal 2013.
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en ésta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano.

- IV. No se obtuvieron recursos provenientes de financiamiento;
- V. Los Estados Financieros no contemplan razonablemente sus cifras;
- VI. En la gestión financiera no se dio cumplimiento al marco normativo aplicable en relación a los registros contables; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; ejecución de obra pública; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios. En relación a Obra Pública se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que no se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente;
- VII. La gestión financiera de recursos Municipales no se ajustó a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en la hacienda y patrimonio del propio Municipio, de acuerdo a lo señalado en los apartados 6.1.4 y 6.2.4.2;
- VIII. Se determinaron observaciones identificándose a los posibles infractores para efecto de realizar las aclaraciones correspondientes;
- IX. Como resultado de las observaciones no solventadas se dará inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias y en su caso a la aplicación de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, en los términos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo; y
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

En nuestra opinión y con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la **Auditoría Superior del Estado**, y no presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** de **\$165,372,820.81** (Son: Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Veinte Pesos 81/100 M.N.) y **Egresos** por **\$164,145,362.69** (Son: Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos 69/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas** durante el ejercicio fiscal 2013, omitiendo apegarse a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que hacen referencia a la Sustancia Económica, Existencia Permanente, Periodo Contable, Revelación Suficiente, Integración de la Información, Control Presupuestario, Devengo Contable, Dualidad Económica y Consistencia, debido a que no fueron aplicados en todas sus fases. Por lo tanto no se sustentó de manera técnica el registro de las operaciones y la elaboración y presentación de los Estados Financieros. Por lo que el Ejercicio de la gestión financiera no se ajustó a la legalidad y se detectaron presuntos daños o perjuicios en el Patrimonio del Municipio de Lázaro Cárdenas. Por todo lo anterior y derivado de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$67,178,508.04**, (Son: Sesenta y Siete Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Ocho Pesos 04/100 M.N.) de los cuales **\$60,794,410.58** (Son: Sesenta Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez Pesos 58/100 M.N.) corresponden a Materia Financiera y **\$6,384,097.46** (Son: Seis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Siete Pesos 46/100 M.N.) corresponden a Obras Públicas, contenidas en los puntos 6.1.4 y 6.2.4.2 de este informe, por lo que se emite un **Dictamen Negativo**.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

	ACTIVO		PASIVO
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$ 647,895.62	Proveedores	\$ 1,268,605.15
Bancos	1,089,678.36	Acreeedores Diversos	12,107,644.30
Anticipo a Proveedores y Contratistas	215,317.80	Impuestos por Pagar	32,846.05
Deudores Diversos	19,578,832.94	TOTAL CIRCULANTE	\$ 13,409,095.50
Subsidio al Empleo	1,845,119.76		
Inversiones a Plazo Fijo	432,918.03		
Saldos de Bancos por Conciliar	16,678,131.41		
TOTAL CIRCULANTE	\$ 40,487,893.92	PATRIMONIO	
FIJO		Patrimonio Municipal	\$ 26,069,803.73
Bienes Muebles	\$ 24,917,489.16	Resultado de Ejercicios Anteriores	25,746,336.75
Bienes Inmuebles	1,047,311.02	Resultado del Ejercicio	1,227,458.12
TOTAL FIJO	25,964,800.18	TOTAL PATRIMONIO	53,043,598.60
TOTAL ACTIVO	\$ 66,452,694.10	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 66,452,694.10



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Impuestos	\$ 2,827,611.74	
Derechos	4,055,792.00	
Productos	188,065.22	
Aprovechamientos	1,371,491.25	
Participaciones	112,989,405.75	
Aportaciones Federales	42,996,232.00	
Otros Ingresos	944,222.85	
TOTAL DE INGRESOS		\$165,372,820.81

EGRESOS

Servicios Personales	\$88,691,599.12	
Materiales y Suministros	15,105,836.35	
Servicios Generales	21,986,100.08	
Transferencias	7,034,907.42	
Bienes Muebles e Inmuebles	70,259.40	
Obras Públicas	31,256,660.32	
TOTAL DE EGRESOS		164,145,362.69

SUPERAVIT DEL EJERCICIO

\$ 1,227,458.12